



## **PREGUNTAS FRECUENTES FOCANLIS 2011**

**1-**

**P:** Si el proyecto cuenta ya con la aprobación de un comité de ética, ¿será considerado válido, o requerirá una nueva evaluación y aprobación?

**R:** Los proyectos y/o procedimientos que ya cuenten con la aprobación de un comité de ética, deberán adjuntarlo. El mismo será considerado como válido para la presente convocatoria.

Aquellos proyectos y/o procedimientos que no cuenten con dicha aprobación, deberán ser remitidos por el director del proyecto a alguno de los comités de ética institucionales, y presentar la constancia de recepción del proyecto emitida por el comité de bioética adjunta al formulario.

**2-**

**P:** Puede un profesional presentarse a más de un proyecto?

**R:** Los profesionales miembros de la ANLIS pueden presentarse en más de un proyecto, pero solo pueden ocupar el lugar director en un único proyecto.

**3-**

**P:** El aval Institucional, ¿debe ser elevado a la Dirección ANLIS y otorgado por el Dr. Ríos?

**R:** El aval Institucional solicitado, es interno de cada Instituto o Centro, deberá contar con las firmas de: Jefe de Servicio, Jefe de Departamento, y Director de Instituto o Centro, no deben ser elevados para aval de Dirección de ANLIS Central.

La presente convocatoria ya cuenta con el aval institucional de la Dirección ANLIS.

**4-**

**P:** En la categoría 2, ¿la puntuación máxima es de 14 puntos?

**R:** No. Se deja constancia que la puntuación mencionada en el ítem 3.2. "Grilla de puntuación", sub-ítem d)" Antecedentes académicos y articulación de grupos de trabajo (0-10 puntos)", si bien, matemáticamente, para la categoría 2, admite un total de 14 puntos, no superará el máximo de 10 puntos asignado para cada categoría de puntuación, y por lo tanto, no excederá los 40 puntos de total por proyecto.

**5-**

**P:** Que pasa con el dinero si hay proyectos que no solicitan el total del monto asignado a la categoría?

**R:** Si un proyecto no solicitara la totalidad del monto asignado a la categoría, o bien los evaluadores externos consideran que el presupuesto solicitado no se ajusta a las necesidades del proyecto, el remanente de dinero de los 10 beneficios que se otorgarán, podrá ser atribuible al otorgamiento de un subsidio adicional.

**6-**

**P:** aparatos a comprar: el único límite es el 20% del presupuesto?. Se puede incluir una PC o un monitor plano?.

**R:** Sobre la compra de aparatos: por encima del límite, es necesario justificarlo, si se trata de algo indispensable para la ejecución del proyecto, se puede. Otro tanto ocurre con el tema PC: tiene que ser justificada su compra (por ejemplo: caso de que haya una sola PC para 10 personas, y encima sea vieja, y el proyecto involucra análisis de árboles filogenéticos) ... otro es el caso del monitor, en el cual se asume que tenés PC y tenés un monitor y el dinero sería para "modernizarse" ... a menos que puedas justificar que es necesaria una resolución en pantalla que con un monitor convencional no se alcanza, etc. Se puede solicitar la compra de todo tipo de equipos: La condición es que se pueda justificar la real necesidad de su adquisición para el proyecto, la cual será considerada por los evaluadores externos.

**7-**

**P:** Quién y como realizará la administración de los fondos?

**R:** La administración de los fondos, como también la rendición de cuentas de su ejecución, será a través de una Unidad de Vinculación Tecnológica Externa.

**8-**

**P:** ¿Se puede solicitar fondos para pasajes y viáticos de los profesionales afectados al proyecto, no pertenecientes al ANLIS, aclarando el motivo y el monto sustancial que puede implicar, por ejemplo en fungibles?

**R:** Si. Siempre y cuando el Director del proyecto sea miembro de la ANLIS, pueden ser parte del equipo (y es deseable que lo sean) profesionales de otras Instituciones. Los viajes y estancias breves entran dentro de "Recursos fungibles" (está en el reglamento de la convocatoria), y hay una planilla de excel donde volcar el motivo y monto.

**9-**

**P:** Necesitaría que me informaran con respecto a Formulario 4 Anexo II Cumplimiento de normas de bioseguridad, en el ítem que dice Declaración Jurada de cumplimiento de normas de Bioseguridad, me podrían indicar que tengo que poner o mejor aun de donde puedo sacar material para escribir este punto; y lo mismo con respecto al punto siguiente c. Normativa de aplicación: d. Bibliografía.

**R:** El formulario 4: tiene formato de declaración jurada, y no de aprobación por parte de un comité de bioseguridad, porque no hay constituido tal comité. Por lo tanto, en esta convocatoria (por la de este año), este tópico no será auditado, y es por eso que lo solicitamos como declaración jurada.

Respecto a lo que hay que volcar en él, depende de que tipo de tareas se realicen: con que reactivos, sustancias, microorganismos, muestras biológicas vaya a trabajarse. Lo que se pretende es que sean identificados los elementos biopeligrosos utilizados en el proyecto y como será su manejo, desde como se descartarán sustancias tóxicas, hasta el traslado de muestras de pacientes.

Como bibliografía de referencia están el manual de bioseguridad de la OMS, y el del NIH.

Para buscar legislación nacional, provincial y de la Ciudad de Buenos Aires; y bibliografía adicional, puede visitarse el siguiente link:

<http://www.fba.org.ar/biosega/serviciosbiosega.html#Bibliografia>

En normativa de aplicación, van las leyes (o normas) que describan que condiciones deben cumplirse con el material de trabajo del proyecto.

**10-**

**P:** Servicio Técnico Externo: cual es el plazo y monto máximo y la forma de rendirlo? ¿factura de monotributista serviría?

**R:** Respecto a los honorarios por servicio técnico externo: si, la factura de monotributista sirve, no hay límite en el tiempo (siempre que sea en el plazo de ejecución del proyecto). El servicio externo va dentro de "gastos corrientes", si va a superar el 10% del monto total del proyecto, debe ser justificado, y debe ser aprobado.

**11-**

**P:** En el formulario nº 1, no me queda claro, si los datos de filiación de otros centros no ANLIS, solo se reducen a nombres el responsable de cada centro y los colaboradores con sus respectivos grados académicos. O bien se deben completar todos los datos como el Director y los integrantes del equipo del ANLIS?

Además, ¿los integrantes de otros centros también deben presentar curriculum vitae y firmar el consentimiento?

**R:** Es verdad, en ese punto el formulario no está claro.

La información requerida es: Institución a la que pertenece (centro), Nombre y Apellido, grado académico, Institución que lo otorgó y año. Los otros datos no son requeridos.

Respecto a la firma y el curriculum, si a ambos, la firma es como miembros del equipo de trabajo y de aceptación del reglamento, y el curriculum para la puntuación del equipo de trabajo.

La única excepción razonable es si algún centro donde se desarrolla parte del trabajo es en algún otro país, en cuyo caso, deberán imprimir el formulario en hoja aparte, firmarlo y luego enviar un escaneado.

El aval institucional de los otros centros: No figura como requisito en forma expresa, es razonable y deseable que deban presentarlo, no obstante, en esta convocatoria y dado que no fue solicitado debidamente, no poseerlo no será motivo de exclusión del proyecto.

**CONSULTAS**

Se ha creado una cuenta de correo electrónico para la recepción de dudas y consultas, la cual será el único medio al cual dirigirse.

Con las consultas efectuadas en forma individual, en forma periódica se incluirán las respuestas en la sección de "preguntas frecuentes".

La dirección es: [focanlis@anlis.gov.ar](mailto:focanlis@anlis.gov.ar)